

CAPÍTULO 4

Art 80 inc. 3

Homicidio agravado por el precio o promesa remuneratoria

Eloísa Gómez del Blanco

Realizando un recorrido histórico sobre el delito en cuestión, podemos establecer en un principio que el agravante proviene de la legislación española contemplado en “las siete partidas” del Rey Alfonso X. La séptima partida es la que se dedica al derecho penal y en la ley 3 es en donde se ocupa del asesinato, es decir, del homicidio por precio o por traición “«*delos essessinos & delos otros traydores que matan afurto a los onbres por algo que les dan*»” (Suicidas, Apostatas y Asesinos. La Desesperación en La Séptima Partida de Alfonso El Sabio por Alejandro Morin - Universidad de Buenos Aires, pág. 30, 2001). El homicidio por precio es el único que, en un principio, se tomó como asesinato.

El término “asesinato”, se cree que proviene de la palabra árabe hashshashin, hashishin o consumidores de hachis nombre peyorativo dado por sus adversarios a los Nizaríes, una secta militar y religiosa chiita de Oriente Medio que existió entre los Siglo X y XIII, conocidos por realizar asesinatos estratégicos de dirigentes políticos, militares y reyes. A raíz de dichos delitos, su nombre se hizo conocido en Europa, en donde fueron modificándole el nombre: asesino en español, assassins (ingles)⁴⁷, entre otros.

Ahora bien, a este tipo de delito, gracias a múltiples películas, obras literarias, teatro, etc., es asociada por el ciudadano común con la figura de sicario (según la RAE, el asesino asalariado). El término fue acuñado en la época romana, y proviene del latín sica, que es un puñal, daga o espada corta curva, que por su tamaño pequeño se podía esconder entre las ropas. Estas víctimas eran especialmente, enemigos políticos y la denominación utilizada para describir al asesino asalariado, era el de latrocinio (hoy, el robo seguido de muerte) y se referían a los mercenarios: aquella persona que se le pagaba por matar.

⁴⁷ Uno de los referentes cinematográficos es, Assassin's Creed película franco-estadounidense de 2016, de acción y aventura, dirigida por Justin Kurzel. Está basada en la serie de videojuegos Assassin's Creed de Ubisoft, que a su vez se inspiró en la novela Alamut de Vladimir Bartol. En ella se relata la historia de Hasan-i Sabbah y los Hashshashin en su fortaleza de Alamut. El elenco principal incluye a Michael Fassbender, Jeremy Irons, Michael K. Williams, Marion Cotillard y Ariane Labed.

En nuestro país desde el Proyecto Tejedor y en adelante cada anteproyecto y código incluía este tipo de delito. Actualmente, se encuentra ubicado en el Libro Segundo de los delitos, Título 1 “delito contra las personas”, Capítulo 1 -delitos contra la vida-, en el artículo 80 inc. 3: “Se impondrá reclusión perpetua o prisión perpetua, pudiendo aplicarse lo dispuesto en el artículo 52, al que matare: Por precio o promesa remuneratoria”, dentro de los homicidios agravados.

Bien jurídico protegido y elementos configurativos del tipo

Lo que se protege en todo este Capítulo 1 del Código Penal es *la vida*. El artículo 79 del CP “*el que matare a otro*” prevé la figura genérica, la figura central, entonces podemos decir que los artículos subsiguientes constituyen “especies” del artículo 79 que agravan o atenúan la pena dependiendo de las circunstancias y características de los hechos.

Concretamente, en caso del agravante del homicidio por precio o promesa remuneratoria, según Creus y Buompadre, uno de los fundamentos está dado por: “el bajo motivo que inspira al ejecutor y el peligro que socialmente representa el homicidio lucrativo, dan pie a la intensificación de la punibilidad” (Carlos Creus y Jorge Eduardo Buompadre, Derecho Penal Parte Especial - Pág. 45, § 54, 2013). El que mata, lo hace sin ningún motivo personal contra la víctima. El autor intelectual busca procurar su seguridad pagándole a un tercero.

El agravante encuentra su razón de ser, no en el mandato que el asesino recibe del tercero, sino en el pacto infame sobre el precio, que representa la causa por la que el autor material interviene y comete el hecho (Cezar Roberto Bitencourt; Tratado de Derecho Penal, tomo II, pág. 40, 2016)

La mayor reprochabilidad reposa en la banalidad del agente.

Consiste en matar a otro como resultado de un pacto entre el autor material y el autor intelectual, a cambio de un pago en dinero o una promesa remuneratoria. Este pacto es el eje central,

(...) implica que el primero -el mandante- contrata en forma inequívoca a través de un convenio expreso de manera verbal o escrito, pero nunca tácito o presu- mido al segundo -mandatario- para que, de muerte a una persona, a cambio de un precio o suma remuneratoria (Luis Alfredo Etcheberry; Derecho Penal Parte Especial, pág. 62, 1997).

Para ejemplificar un poco lo dicho hasta acá, podemos mencionar una de las grandes obras del cine que es la película *Collateral* del 2004⁴⁸, conocida en la Argentina como *Colateral: lugar y tiempo equivocado*, protagonizada por Tom Cruise, Jamie Foxx, Javier Bardem, entre otros.

⁴⁸ Película estadounidense de suspenso y drama, dirigida por Michael Mann y protagonizada por Tom Cruise, Jamie Foxx, Jada Pinkett Smith, Mark Ruffalo y Peter Berg.

Max Durocher (Jamie Foxx) es un taxista que emprende un viaje que lo cambiará todo cuando Vincent (Tom Cruise) le ofrece una suma considerable en efectivo a cambio de hacer varias paradas a lo largo del trayecto. Pero lo que comienza como una velada auspiciosa, pronto se convierte en una noche desesperada cuando Max se da cuenta de que las paradas de Vincent no son simples trámites.

Max trabaja con el objetivo de ganar lo suficiente para iniciar su propio negocio de limusinas. En un día de trabajo normal, sube al taxi un hombre de negocios llamado Vincent y le ofrece pagarle \$600 por realizar cinco paradas y esperarle en cada una de ellas.

En la primera parada cae sobre el taxi desde la ventana de un departamento, el cuerpo de un narcotraficante al que Vincent había disparado, y lo obliga a revelar que en realidad es un asesino a sueldo. Hasta ahí tenemos la palabra del “sicario”, veamos si encontramos algún otro elemento que nos haga configurar el tipo penal.

A lo largo de la película se siguen sucediendo muertes, un abogado defensor y el dueño de un bar. Y descubrimos que el maletín que lleva Vincent tiene una computadora con la lista de objetivos a asesinar. Al destruirse la computadora, Max se ve obligado a hacerse pasar por Vincent y entrevistarse con el narcotraficante Félix Reyes Torrena (Javier Bardem) para obtener un USB con el nombre de los últimos objetivos.

Entonces encontramos *configurado el delito*. Tenemos al mandante Torrena, quien, por medio de un pacto y un pago en dinero, contrata a Vincent -mandatario- con el fin de que mate a 5 personas que son los testigos claves a testificar en un juicio contra él.

Cuando hablamos de precio, hablamos de un pago que se otorga antes de la realización del hecho; esto es, dar muerte al sujeto pasivo. Este pago consiste en dinero o un objeto susceptible de apreciación económica, se excluye “las afectivas (como los favores sexuales) y las recompensas, también la satisfacción de vicios o apetencias de otra índole” (Jorge Buompadre, Derecho Penal Parte Especial Tomo I, pág. 135, 2020). “La promesa remuneratoria consiste en el ofrecimiento de una suma de dinero o cualquier otro beneficio traducible económicamente. La promesa debe ser efectiva, no presunta o esperada por el sicario” (Jorge Buompadre, ob. Cit.).

Buompadre sostiene que como elemento esencial para que se configure el tipo, se requiere, la intervención de dos personas -como mínimo-, estos son: por un lado, el autor intelectual o mandante, quien sería el que encomienda la muerte de una persona y entregará el precio o la promesa remuneratoria; por el otro, el autor material o mandatario, el que cumplirá el encargo. Concurren entonces dos sujetos activos y ambos serán considerados autores, por ende, el agravante los alcanza a ambos; hay una excepción: cuando el mandatario se exceda en lo pactado. En ese caso, el mandante responderá por lo petitionado y el mandatario, por el hecho cometido. En lo que respecta al sujeto pasivo, no se requiere ninguna calidad especial: puede ser cualquier persona. Si la víctima pudiera encuadrarse en otro agravante (por ejemplo, en el caso de que sea ascendiente o descendiente del mandante o mandatario), además del inciso 3, podrá concurrir con otro de los tipos penales establecidos en el artículo 80 del Código Penal y le será imputable a uno de los sujetos activos.

Cada sujeto activo va a perseguir un fin distinto, analizando al autor material, el elemento subjetivo lo encontramos vinculado al ánimo de lucro -no confundir con codicia-, cuya intención es recibir un pago o una promesa futura de dinero o un objeto susceptible de valor económico, esa es su principal motivación. En cambio, el autor intelectual persigue un beneficio personal, su propósito es la muerte del sujeto pasivo y busca conseguirlo comprando la voluntad del mandatario.

Veamos otro ejemplo fílmico, la película *Ángeles y Demonios* del 2009⁴⁹, interpretada, a mi entender, por uno de los mejores actores de Hollywood de esta época: Tom Hanks, en su papel de Robert Langdon. Completan el reparto Ewan McGregor como el padre Patrick McKenna, camarlengo de la Iglesia católica y Ayelet Zurer como la Dra. Vittoria Vetra, una científica del CERN cuyo experimento de antimateria es robado por los Illuminati.

La película es la adaptación de la novela homónima de Dan Brown. En resumen, el famoso profesor de simbología Robert Langdon recibe un mensaje del Vaticano solicitando su ayuda para una investigación. Tras la muerte del Papa, se está celebrando el Cónclave que elegirá a su sucesor. En la misma línea en Suiza, Silvano Bentivoglio un sacerdote científico y su colega Vittoria Vetra -una científica italiana-, crean tres frascos de partículas de antimateria (conocida como “la partícula de dios”). Casi inmediatamente, el padre Silvano es asesinado y uno de los frascos desaparece. Paralelamente, el hombre en el que reside todo el poder de la Iglesia Católica, hasta la elección del Sumo Pontífice, es el Camarlengo Patrick McKenna, quien le comunica a Langdon que los Illuminati -grupo sobre el que se encuentra trabajando el profesor- han secuestrado a los “preferiti”. Además, este grupo planea un atentado sobre el Vaticano para el que utilizarán la antimateria robada.

Hecho el breve resumen de la trama de la película y sin spoilear quien está detrás de toda esta situación, nos centraremos en *La muerte de* “los preferiti”, los cardenales predilectos para ocupar el puesto de Papa que fueron secuestrados por un hombre que dice representar a los Illuminati. En un mensaje de video, amenaza con matar a un candidato cada hora a partir de las 8 P.M. y destruir toda la Ciudad del Vaticano a la medianoche, usando el frasco de antimateria como bomba.

En una carrera contrarreloj, y tras la muerte de tres cardenales, logran salvar al cuarto quien les informa el lugar donde los habían tenido secuestrados. Al dirigirse allí, Langdon y Vetra se encuentran al asesino que perdona sus vidas, afirmando que matarlos no es parte de su misión y es el mismo asesino antes de huir el que les advierte crípticamente a los personajes que tengan cuidado, ya que sus contratantes son «hombres de Dios», dando, a entender, los dos elementos necesarios para la configuración del tipo penal: el pago y el “pacto previo” (hay una escena en la película en donde se revela que el asesino está recibiendo dinero para cometer los homicidios).

⁴⁹ Película estadounidense de suspenso y misterio de 2009 dirigida por Ron Howard, escrita por David Koepp y Akiva Goldsman, y basada libremente en la novela homónima de Dan Brown.

En relación con el dolo, este tipo de figura admite solamente el dolo directo relacionado con la voluntad e intención del autor (elemento volitivo y elemento cognitivo). Tanto el autor material como el autor intelectual desean la muerte del sujeto activo y la conducta va dirigida a ese fin.

Se consuma el tipo penal con la muerte del sujeto pasivo en virtud del pacto y, como sostiene Creus, no importa si la promesa remuneratoria se cumplió o no; esto no va a modificar el tipo agravado, solo basta con que el ejecutor haya cometido la acción en virtud de ese acuerdo previo.

Sin dudas el mejor exponente cinematográfico clásico que sintetiza lo explicado, es la saga de *El Padrino* (en inglés *The Godfather*). La primera de 1972, la segunda de 1974 y la última de 1990. Sus escenas se caracterizan por la presencia de sicarios, dinero, pactos, promesas y muertes involucradas. Hablaremos de la que dio inicio a la trilogía, protagonizada por Marlon Brando y Al Pacino junto a otras grandes figuras del cine. Ambientada entre las décadas del 40' y 50' en la ciudad de Nueva York, describe la historia de la familia Corleone liderada por Don Vito (Brando), enfocándose en el personaje de Michael (Pacino), un joven ajeno a los asuntos familiares que se transformará en un implacable jefe de la mafia ítalo-americana.

Nos centraremos en dos escenas puntuales: el asesinato de Sonny (Santino, primogénito y sucesor de la familia Corleone) y la muerte de Apollonia (la primera mujer de Michael). Ambas son consecuencia del encargo realizado por Emilio Barzini (jefe de una de las familias rivales de los Corleone) quien estaba ensañado con la muerte de todos los miembros de la familia Corleone. Para el homicidio de Sonny, el autor material -sicario- es Carlo Rizzi (el marido de su hermana, Connie Corleone). Contexto: Sonny había golpeado y amenazado de muerte a su cuñado después de saber del maltrato que ejercía sobre su hermana; Rizzi haciendo caso omiso de la advertencia, vuelve a golpear a su esposa, causando que Connie llame a Sonny y éste, montado en cólera, acude a su rescate, saliendo apresuradamente de su residencia sin sus guardaespaldas. Para cuando finalmente lo alcanzan, Sonny ha sido acribillado en una caseta de peaje en una emboscada.

En cuanto a la muerte equivocada de Apollonia ocurre en Sicilia (Italia), luego de su casamiento con Michael. Ella es víctima del accionar de uno sus guardaespaldas: Fabrizio (contratado por Barzini -autor intelectual- a cambio de facilitarle la entrada en América) había colocado una bomba en el coche de Michael, pensando que él iba a conducirlo y no ella. Aquí se demuestra la tentativa del delito de homicidio por precio o promesa remuneratoria en relación a Michael.

Con respecto a la tentativa habrá que distinguir entre el desistimiento del ejecutor o el del mandante. Obviamente que el pacto de por sí no es punible, queda dentro de la esfera íntima de la persona (acto preparativo), mientras no haya un comienzo de ejecución. La tentativa entonces se dará cuando el ejecutor no pudo lograr cometer el homicidio. Si hay un comienzo de ejecución y desiste de realizar el acto el ejecutor, solamente será él quien que se verá beneficiado, no el mandante “a cuyo respecto se da un supuesto de tentativa acabada; éste únicamente si llega a impedir, con su intervención, la consumación del delito, podrá beneficiarse con la impunidad prevista por el art. 43 (arrepentimiento activo)” (Carlos Creus y Jorge Eduardo Buompadre, ob. Cit, 26-28, 2007)

En virtud de ejemplificar la tentativa y siguiendo la trama de la película, podemos encontrarla configurada en la escena del intento de homicidio dirigido a Don Vito, en el momento en que se encuentra en la calle comprando frutas, junto a su hijo Fredo. Son dos sicarios de la familia Tattaglia, quienes disparan 5 tiros hacia su persona. Vito es trasladado al hospital gravemente herido, pero no muere.

La figura admite la participación, los partícipes del homicidio estarán comprendidos por el agravante cuando hayan obrado con conocimiento del pacto, aunque no obtengan los beneficios estipulados, esto es, un precio o una promesa remuneratoria. Si lo desconocían, su responsabilidad se limita solo a la figura básica (art. 79).

Una última aclaración importante es diferenciar el homicidio por precio o promesa remuneratoria con el artículo 80 inc. 4, el que mata por codicia. El primero, requiere la intervención de dos sujetos activos (instigador y ejecutor), la realización de un pacto y como consecuencia del mismo, el pago o promesa remuneratoria. Esto no ocurre en el homicidio por codicia, en el cual no hay una condición específica en la calidad del sujeto activo, ni existe un pacto previo. La codicia se la puede definir como el afán excesivo de riquezas, condición que debe poseer el sujeto activo y matar con ese fin (no por un pago o promesa).

Para no entretenerlos más, existen un sinnúmero de películas que de alguna u otra forman, abordan este tipo de delito. Por mencionarles algunas: Sr. y Sra. Smith (2005)⁵⁰ -protagonizada por Brad Pitt y Angelina Jolie-, *El Mecánico* (The Mechanic, 2011)⁵¹ -protagonizada por Jason Statham-, John Wick (2014)⁵² -protagonizada por Keanu Reeves-, *El Profesional* (Leon, 1994)⁵³ -protagonizada por Jean Reno, Gary Oldman, Natalie Portman- y *Hitman, agente 47* (2007)⁵⁴ -protagonizada por Timothy Olyphant-.

Art. 80 inc. 3 Cód. Penal

A diferencia de las figuras en las que el motivo de la muerte es una circunstancia típicamente relevante (como los cometidos por precio, o por odio racial o religioso), en casos como el presente, la ley sólo requiere la acreditación de la conducta homicida, no exigiendo la acreditación de las razones que llevaron a cometerla (TCP Sala III, causa 44098, 2011)

⁵⁰ Película de acción y comedia, dirigida por Doug Liman, escrita por Simon Kinberg.

⁵¹ Dirigida por Simon West. Es un remake de la película de mismo título estrenada en 1972 y protagonizada por Charles Bronson.

⁵² Película de acción estadounidense, dirigida por Chad Stahelski, producida por David Leitch y escrita por Derek Kolstad.

⁵³ Película francesa de drama policíaco. Fue escrita y dirigida por Luc Besson.

⁵⁴ Película coproducida por Estados Unidos y Francia, de acción, adaptada de la serie de videojuegos Hitman. Está dirigida por Xavier Gens y el guion está a cargo de Skip Woods.

En efecto, siempre que se trata de una de las figuras del art. 80 del Código Penal, resulta claro que se trata de una conducta animada del clásico `animus necandi' que —por decirlo de algún modo— se tonaliza con otro aditamento: se mata a un ascendiente, descendiente o cónyuge, se mata en forma alevé, se mata mediante procedimiento insidioso, por precio o promesa remuneratoria, por placer, odio, por medio capaz de crear un peligro común, con el concurso premeditado de dos o más personas o con el plus de intención aludido —ello sin entrar a analizar las incorporaciones al art. de referencia en forma más reciente- a la comisión del hecho de marras (TCP Sala I, causa 19039, 2008).

Referencias

- Bitencourt, Cezar Roberto; Tratado de Derecho Penal, tomo II, pág. 40.
- Buompadre, Jorge. Derecho Penal Parte Especial Tomo I, pág. 135.
- Buompadre, Jorge. Derecho Penal Parte Especial Tomo I, pág. 135.
- Creus Carlos y Jorge Eduardo Buompadre, Derecho Penal Parte Especial - Pág. 45, § 54, Editorial Astrea Bs. As 2013.
- Etcheberry, Luis Alfredo; Derecho Penal Parte Especial, pág. 62.
- Morin, Alejandro. Suicidas, Apostatas y Asesinos. La Desesperación en La Séptima Partida de Alfonso El Sabio - Universidad de Buenos Aires, pág. 30.
- Película estadounidense de suspenso y drama, dirigida por Michael Mann y protagonizada por Tom Cruise, Jamie Foxx, Jada Pinkett Smith, Mark Ruffalo y Peter Berg